1.120.40.10-27.01 – 2022124179
Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2022

Señores:
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S. A
NIT: 900.628.110-3
Calle 93 A No. 13-24 Piso 4
Bogotá D.C.
notificaciones@santander.com.co

Referencia: Medida Cautelar de Embargo - Proceso Administrativo Coactivo

Con fundamento a las facultades otorgadas por el artículo 837 del ETN y en concordancia con en el Decreto No 1-3-1638 de 2020, me permito comunicar que dentro del proceso de cobro coactivo que este despacho adelanta al Impuesto Sobre Vehículo Automotor, ordenó mediante auto decretar las medidas cautelares, en la cual se ordena el EMBARGO hasta el límite determinada en cumplimiento con el artículo 838 del ETN de los siguientes bienes:

1.- De los depósitos de dinero que tenga en cuenta de ahorros y/o corriente de que sea titular en la oficina principal y en las sucursales y agencias de su entidad en todo el país; esta medida comprende también los dineros que llegaren a depositarse a cualquier título, lo mismo que los rendimientos que ellos produzcan, conforme lo dispuesto por el artículo 681 numeral 11 del CPC.

2.- De los depósitos de dinero que tenga por razón de bonos, certificados nominativos, unidades de fondos mutuos, títulos similares, efectos públicos nominativos y títulos valores a la orden, en cuyo caso deberá registrarse el embargo en los libros correspondientes, comunicar tal hecho a esta Dependencia y seguir el procedimiento indicado por el articulo 681 numeral 6 del Código de Procedimiento Civil y artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

3- Embargar el remanente o bienes desembargados dentro de cualquier proceso de cobro coactivo que pudiere cursar contra el mismo deudor y a cargo de esta Subgerencia de Gestión de Cobranzas.

Los dineros embargados deberán consignarse a más tardar el día hábil siguiente del recibo de esta comunicación en la cuenta No. 76001919500-2 del Banco Agrario de Colombia, Depósitos Judiciales, Titular Departamento del Valle del Cauca – Cobro Coactivo con NIT 890.399.029-5 y comunicar dicha circunstancia a esta Subgerencia de Gestión de Cobranzas- Unidad administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Valle, indicando NÚMERO OFICIO, NÚMERO DEL EXPEDIENTE y EL NOMBRE DEL DEMANDADO, dentro de los tres (3) días siguientes al radicado del presente oficio a los correos electrónicos ocastillo@valledelcauca.gov.co y al correo asescobar@valledelcauca.gov.co

NOTA: 1.- Hacer extensiva la presente comunicación a la red de oficinas del Banco a nivel nacional e internacional.

2.- Abstenerse de aplicar la presente medida frente a dineros restringidos de retención por las normas legales vigentes y/o por concepto de inembargabilidad.

3.- Las medidas Cautelares solo podrán ser levantadas con oficio firmado por la Gerente o Subgerente de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

4- Se adjunta relación en Excel de los 59925 procesos de embargo, los cuales contienen la siguiente información:

a. No. expediente
b. Placa
c. Vigencia
d. Nombre documento
e. Número documento
f. Nombre completo
g. Valor de la medida cautelar
h. Valor en letras de la medida cautelar
i. No. Auto
j. Fecha del Auto
k. No. SADE (radicado)

5- Se adjunta los autos en formato PDF, el cual se generaron por rangos así:

1 Rango Auto 15402 al Auto 18401 (3000 autos)
2 Rango Auto 18402 al Auto 21401 (3000 autos)
3 Rango Auto 21402 al Auto 24401 (3000 autos)
4 Rango Auto 24402 al Auto 27401 (3000 autos)
5 Rango Auto 27402 al Auto 30401 (3000 autos)
6 Rango Auto 30402 al Auto 33401 (3000 autos)
7 Rango Auto 33402 al Auto 36401 (3000 autos)
8 Rango Auto 36402 al Auto 39401 (3000 autos)
9 Rango Auto 39402 al Auto 42401 (3000 autos)
10 Rango Auto 42402 al Auto 45401 (3000 autos)
11 Rango Auto 45402 al Auto 48401 (3000 autos)
12 Rango Auto 48402 al Auto 51401 (3000 autos)
13 Rango Auto 51402 al Auto 54401 (3000 autos)
14 Rango Auto 54402 al Auto 57401 (3000 autos)
15 Rango Auto 57402 al Auto 60401 (3000 autos)
16 Rango Auto 60402 al Auto 63401 (3000 autos)
17 Rango Auto 63402 al Auto 66401 (3000 autos)
18 Rango Auto 66402 al Auto 69401 (3000 autos)
19 Rango Auto 69402 al Auto 72401 (3000 autos)
20 Rango Auto 72402 al Auto 75326 (2925 autos)

Se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 838-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

Cordialmente,

OSCAR CLEMENTE CASTILLO QUIÑONES
Subgerente de Gestión de Cobranzas

Proyecto: Audrey Stella Escobar Rubio – Contratista
Copia: Expediente Entidades Financieras y Organismos de Transito